



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 72/17

VISTO:

El decreto N° 1168 del Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos Caratulados “s/Aporte del Tesoro nacional a varios Municipios y;

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado otorga en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros la suma de pesos cuatrocientos mil para el municipio de apóstoles.

Que exciten deudas en el municipio que es necesaria su cancelación., por lo tanto es necesario incorporar al cálculo de recursos y presupuestos de gastos del presente ejercicio.

Que en orden a ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Honorable Cuerpo se procede a la toma de conocimiento y aprobación de la resolución de mención.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: APRUÉBESE la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 761/17, conforme lo remitido por el ejecutivo municipal.

Artículo N°2º: INCORPÓRESE como Anexo N° I la Resolución Municipal N° 761/17.-

Artículo N°3: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo N°4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 30/17 DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017.-

Apóstoles Misiones, 27 DE OCTUBRE DE 2017.-



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ANEXO I Ord. N°72-17

Visto:

La Resolución Municipal N° 761/2017 y el Decreto N° 1168 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado “S/Aporte del Tesoro Nacional a varios municipios y;

Considerando:

Que el Decreto mencionado otorga en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) para el Municipio de Apóstoles.

Que existen deudas en el municipio que es necesaria su cancelación con dichos fondos.

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la siguiente partida por el importe de Pesos Cuatrocientos mil.-

1.1.02.03.00.15.0 ATN.....
\$400.000,00

ARTICULO 2°:Incrementese el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en las siguientes partidas y por el importe de Pesos: Cuatrocientos mil.-

2.1.01.02.01.00.00	Bienes de Consumo	Combustible y Lubricante	24.987,27
2.1.01.02.02.00.00	Bienes de Consumo	Repuestos	64.538,00
2.1.01.02.03.00.00	Bienes de Consumo	Papelería y Útiles de Oficina	74.418,47
2.1.01.02.05.00.00	Bienes de Consumo	Materiales Diversos	4.662,43
2.1.01.02.09.00.00	Bienes de Consumo	Racionamiento y Alimento	20.163,30
2.1.01.04.13.00.00	Servicios HCD-Bienes de	Conservación y Reparaciones	3.698,00
2.1.01.03.02.05.00	Consumo	Otros	190,00
2.1.01.03.03.05.00	HCD-Servicio	Reproducción	1.754,50
2.1.01.03.03.06.00	HCD-Servicio	Cortesía y Homenaje	2.062,20
2.1.01.05.02.02.00	Planta de Reciclaje	Repuestos	5.650,00
2.1.01.09.02.00.00	Dirección Cultura	Evento	2.879,80
2.1.01.14.01.00.00	Dirección de Ambiente	Funcionamiento	6.171,00
2.1.03.08.13.00.00	Transferencia Corrientes	Otros	3.000,00
2.1.03.08.21.00.00	Transferencia Corrientes	Ayudas Económicas	184.640,83
2.2.01.01.09.00.00	Bienes de Capital	Otros	1.184,20
			400.000,00

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, Ad Referendum del HCB, y cumplido archívese.-

Apóstoles, 27 de octubre de 2017